



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

IPETA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión de la contratación de los 551 personas desempleadas con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento, la cual se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora, previa presentación en su caso, de los documentos justificativos señalados en la misma, así como de todas las tareas técnicas derivadas de dicha contratación en relación con el Pago, justificación y control de la subvención concedida.

Segundo. El Ayuntamiento realizará las aportaciones financieras necesarias en el presupuesto del O.A.L. IPETA para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente encomienda.

Tercero. La encomienda realizada en virtud del presente acuerdo, no produce cambio de titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio den el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse con carácter precio a la ejecución encomendada.

Cuarto. La presente Encomienda de Gestión para ser eficaz, requiere la aceptación por el Órgano competente del O.A.L. IPETA, a través del correspondiente acuerdo expreso y de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

La encomienda de Gestión extiende sus efectos desde la fecha de comunicación de la Resolución de Concesión de la Subvención al Ayuntamiento, notificada con fecha 11 de marzo de 2016, y durante el plazo de vigencia del Plan Extraordinario de Empleo de 2016 y hasta su completa justificación y liquidación, salvo renuncia de cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina 2 de mayo de 2016.-El Presidente del O.A.L. IPETA, Arturo Castillo Pinero.

N.º I.- 3414